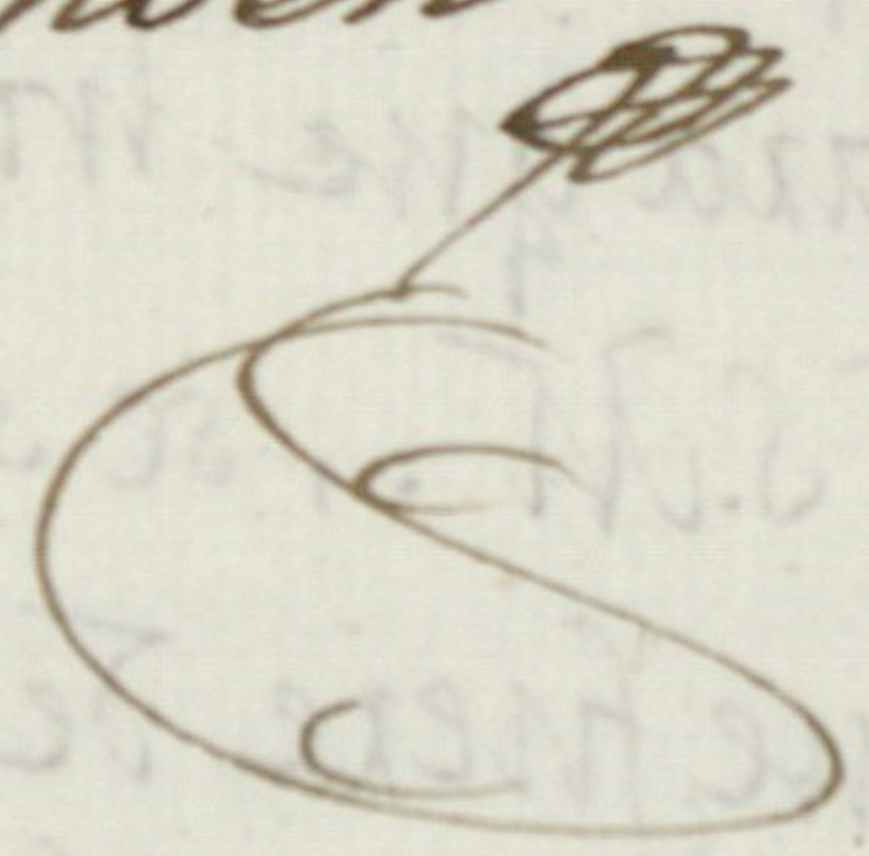


dey. 6.

Nº 92

Se dio cuenta en la Sesion  
Secreta del dia 19 de Julio  
de 1811; y se acordó decir al  
Consejo de Regencia, que  
sobre reintegrar en sus pla-  
zas y auxilias a estos  
dos Ministros del Consejo  
Real, disponga lo que  
tenga por conveniente

Hecho en 19



Los Ministros del Consejo Al  
D. Domingo Campomanes, y  
D. Benito Arias de Saada, die-  
ron cuenta al Consejo de Re-  
gencia desde la Ciudad de Va-  
lencia, de que atropelando los  
mayores riesgos pudieron fu-  
garse de Francia en la noche  
del 4 de Junio, de donde llega-  
ron a aquella Ciudad el 18 del  
mismo mes; y solicitan, se  
les reintegre en sus plazas, y  
permita venir a servir las. Te-  
niendo S. A. en consideracion q.  
estos dos Ministros estuvieron  
prisioneros por espacio de mu-  
chos meses en aquella na-

2092

cion, que el primero fue uno de los Trecos, y el segundo Secretario en la causa del Escorial, y que desde que salieron de Madrid no recibieron auxilio alguno del Gobierno, viéndose por lo mismo en la mayor necesidad, se ha servido resolver lo participe a V.S., como lo executo, para que haciendolo presente a S.M., se sirva resolver lo que fuere de su agrado. Dios gn̄e. a V.S. m. a. Cadix 18 de Julio de 1811.

Josef Antonio  
de Laxumbide

Secret de las Cortes gen. extraord.

Secret.º de Gracia y Justicia.

Las Cortes generales y extraordinarias a quienes hemos dado cuenta del oficio  
de V.ª no participa con fha de ayer haber recurrido ~~al Consejo de Regencia~~  
~~de la Ciudad de Valencia~~ los Ministros del Consejo R.º D. Domingos Cam-  
paner y D. Benito Arias de Prada <sup>llegados</sup> ~~el día~~ a aquella Ciudad el  
18. de Junio desde Francia de donde se fugaron el 11. del mismo mes, <sup>en mérito de</sup> ~~pasando~~ las mayores necesidades, pidiendo  
se les reintegre en sus plazas y se permita venir a servirlos: han resuel-  
to que sobre reintegrar en sus plazas y auxiliar a dichos dos ministros, dis-  
ponga el Consejo de Regencia lo que tenga por conveniente. Y se ha or-  
denado lo comunicamos a V.ª para inteligencia y gobierno de S.ª.

Proi.º de Cádiz 19. de Julio de 1811.  
D.º